Dependencia: **ALSGAS-DOAS-321**
Fecha elaboración: 05 de junio de 2019

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, celebró el siguiente Convenio Interadministrativo:

Convenio interadministrativo No. 02 MDN-ARC-CBN1-2013 y sus modificaciones con el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Base Naval ARC Bolívar y la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, cuyo objeto es la Venta de Servicios Técnicos de Buceo y Salvamento mediante el Departamento de Buceo Y Salvamento. En observancia de dicho objeto y acuerdo su Segunda Modificación, se estableció en su Clausula Tercera "RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES, por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES "numeral 1. "Desarrollar todos los trámites y/o procesos conducentes para llevar a cabo la contratación tanto para la venta de los servicios de buceo y salvamento, como para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la operación..." numeral 5 "Contratar los bienes y servicios directos e indirectos relacionados con la operación de los servicios de buceo y salvamento, así como la adquisición de repuestos, mantenimientos de equipos e instalaciones y la contratación de los servicios técnicos y/o profesionales de apoyo a la gestión de Buceo y Salvamento." cursiva fuera de texto.

A la fecha existen compromisos contractuales con las siguientes empresas: ECOPETROL S.A, así como con Agencias Marítimas tales como: LBH, MARADUANA, T. PARKER HOST COLOMBIA, INTERSHIP, NAVES S.A.S, TRANSMARES, OCEAN TRUST y DEEP BLUE SHIP; con la suscripción de estos contratos, se adquieren obligaciones directas con cada uno de sus clientes, dentro las cuales están: garantías de calidad, seguridad, ambiente, buen servicio, capacidad de desplazamiento a áreas geográficas especificas, operación de equipos especializados y equipos de uso repetitivo, entre otros aspectos. El Departamento de Buceo y Salvamento para el caso en concreto, requiere contratar la adquisición de equipo medico con el fin de poder contar con los elementos necesarios para atender los accidentes que puedan presentarse.

El Departamento de Buceo y Salvamento durante el cumplimiento de los compromisos comerciales e institucionales desarrolla actividades de alto riesgo, las cuales por su complejidad pueden colocar en riesgo la integridad física del personal que participa en los diferentes trabajos, siendo así necesario que esta organización cuente con los elementos y equipos médicos con los cuales se puedan brindar los primeros auxilios al personal que labora en el Departamento de Buceo y Salvamento,

ya sea las estaciones de buceo o en las distintas áreas geográficas donde el personal deba desplazarse para atender los requerimientos institucionales y comerciales.

Es así que con el fin dotar al Departamento con los elementos requeridos para brindar la atención medica básicas, se realizó un análisis de las necesidades primordiales acuerdo los trabajos que se ejecutan, obteniendo como resultado que en la actualidad el Departamento requiere el remplazo de elementos que ya cumplieron su vida útil y la dotación de nuevos elementos.

Adicional a lo anterior esta necesidad de contar con los elementos médicos necesarios, el Departamento busca cumplir con la normatividad vigente respecto al tema donde se debe velar por el funcionamiento del subprograma de Higiene y Seguridad Industrial y lo contemplado en el 205 de 2003 y 56 del Decreto Ley 1295 de 1994 y en los artículos 83 y 98 de la ley 09 de 1979 y en concordancia que el Consejo Nacional de Riesgos Profesionales mediante la creación de la Comisión Nacional para el desarrollo de normas técnicas de protección de la salud a los trabajadores, mediante acuerdo No. 004 de 2001.

Por ultimo el poseer estos elementos es requisito indispensable para el cumplimiento de los compromisos contractuales donde se puede traer a colación como ejemplo de esto, la exigencia del estándar ECP-DHS-J-005-ECOPETROL, que trata sobre el contenido Kit de Primeros Auxilios, convirtiéndose así además de ser elementos fundamentales para conservación de la vida, en factores necesarios para el sostenimiento del negocio.

En consecuencia, con lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar un proceso de contratación con el fin de dotar al Departamento de Buceo y Salvamento con los elementos médicos necesarios para la realización de sus actividades propias, el cumplimiento de las normas y las exigencias contractuales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MEDICOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO, CON CARGO AL CONV. INTERADMINISTRATIVO No. 002-2013-DEBUSA".

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	42	17	16	00	Productos, de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia

E	42	17	17	00	Mantas de servicios médicos de urgencia
E	42	17	18	00	Equipo de servicios médicos de urgencia de gestión de aire
E	42	17	19	00	Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos de urgencia
E	42	17	20	00	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
E	42	18	21	01	Estetoscopios y productos relacionados

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La determinación de las especificaciones técnicas para el proceso de selección se encuentra detalladas en el anexo de especificaciones técnicas elaboradas por el Comité Técnico Estructurador (Anexo A).

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para el presente proceso es de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($26.927.907,00) M/CTE. Incluido IVA.

NOTA: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma TOTAL.

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25919** del 30 de abril de 2019, con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUA C.
M BUCEO Y SALVAMENTO	A-05-01-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	Propios	20	CSF

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente proceso hasta el 30 de septiembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

Será en las instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento, ubicado en la Base Naval ARC Bolívar Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02 entrada Barrio

Bocagrande, de lunes a viernes en los horarios de 08:00 am a 11:00 am y de 02:00 pm a 04:00 pm.

2.8 FORMA DE PAGO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelara el valor del contrato mediante un pago dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la firma del acta de recibo a satisfacción suscrita por el contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado. En el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

2. Certificado de afiliación y planilla de pago al día al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales, de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención, de conformidad con la normatividad vigente.

3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato y al contratista.

4. El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o Corriente).

5. Informe de Supervisión.

Nota 1: La factura se debe presentar sin centavos.
Nota 2: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
Nota 3: La Agencia logística de las fuerzas militares no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

2.9 TIPO DE CONTRATO: Compraventa.

2.10 ORDENADOR DEL GASTO:

De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019, modificada por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el

cual se delega la facultad de contratar al Ordenador del Gasto quien, para el proceso contractual, será el señor Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantará un proceso por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. PERSPECTIVA LEGAL

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector" y teniendo en cuenta que el presente proceso de selección obedece al procedimiento de Mínima Cuantía, conforme lo establecido en el articulo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, dentro del cual los factores de selección del contratista será lo establecido para la presente modalidad de selección, previa verificación de ciertos requisitos habilitantes, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del decreto 1085 de 2015.

4.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y FINANCIERA

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

4.3 Histórico de contratación

Históricamente la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ha adquirido estos servicios para el Departamento de Buceo y Salvamento, tal como se demuestra a continuación, así:

CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO
005-080-2015	ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES CON DESTINO A LA UNIDAD DE NEGOCIO DE BUCEO Y SALVAMENTO.	$ 24.460.655,00

4.4 Estudio de mercado:

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial, las empresas con las cuales se realizo las cotizaciones son empresas cuyo razón social es la comercialización de equipos medicos, así:

Item	Firma	Identificación	Valor Cotización
1	DICHCOL	830.000.027-1	$ 25.266.252,00
2	QUIMAPLAST	19.365.962-6	$27.243.830,00
3	LABMEDICS	900.775.993-9	$ 28.273.640,00
TOTAL PROMEDIO			**$ 26.927.907,00**

Nota: Algunos elementos son exentos de IVA, los cuales se encuentran discriminados en el estudio de mercado anexo.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*			
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA		*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*			

CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*	
	CONCURSO ABIERTO			
	CURSO PRECALIFICADO			
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*	
	EXCLUSIVA			
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
	ARRENDAMIENTOS			
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			
MÍNIMA CUANTÍA		X	*MENOR PRECIO*	X

JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No habilitado
TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
ECONÓMICO:	Evaluación	Menor Precio

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo establecido en la Sección III Subsección I del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

6.1 ANÁLISIS DEL RIESGO

En cumplimiento con lo establecido en el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación, M-I-CR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente y en armonía con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

1	No.	
Específico	Clase	
Externo	Fuente	
Ejecución	Etapa	
Operacional	Tipo	
El contratista no cumple con la entrega de los elementos requeridos.	Descripción	
Impacto negativo en el cumplimiento de los compromisos contractuales e institucionales	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2	Probabilidad	
3	Impacto	
5	Valoración	
Medio	Categoría	
Contratista	¿A quién se le asigna?	
Realizar verificación de los elementos quela empresa tenga para entrega inmediata y cuales deban ser importados	Tratamiento/Control a ser implementado	
1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	Impacto	
2	Valoración	
Bajo	Categoría	
No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Entidad	Responsable por implementar el tratamiento	
Durante el inicio del contrato y durante toda la ejecución	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Al vencimiento del plazo de ejecución	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Verificación de los cronogramas, seguimiento de metas y comunicación constante con el contratista	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Continua	¿Cómo se realiza el monitoreo?	

No.	2
Clase	Específico
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	El contratista no cumple con calidad los elementos establecidos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto negativo en la conservación de la vida del personal
Probabilidad	2
Impacto	2
Valoración	5
Categoría	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Realizar una verificación de las fichas técnicas de los elementos a suministrar
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Durante toda la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al vencimiento del plazo de ejecución
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de los cronogramas, seguimiento de metas y comunicación constante con el contratista
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cómo se realiza el monitoreo?
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la en la importación de los elementos	Retraso en el cumplimiento del plazo de ejecución	3	2	5	Medio	Contratista – Entidad contratante	Definición de un cronograma para la ejecución y cumplimiento de las actividades específicas.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Durante toda la ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento de acuerdo al servicio	Mensual

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

Calidad de los bienes suministrados, con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del producto suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo bien.	**Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes::** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. El todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

9. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de los bienes, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2019.

COMITES ESTRUCTURADORES

Capitán de Navío **NELSON FERNANDO VILLALBA OSPINA**
Jefe Departamento de Buceo y Salvamento BN1

Comité Técnico Estructurador

SV. QUINTERO ARLIN
DEBUSA

SV. BUILES BUILFRIDO
DEBUSA

ADM EMP. HECTOR MANUEL SANCHEZ VARON
Económico Estructurador - Revisó Estudio de Mercado

Abogado. DANIELA GUEVARA ROJAS
Comité Jurídico Estructurador

Elaboró: Abg. Daniela Guevara Rojas
Grupo Gestión Precontractual

Revisó: Abg. Rosa Janeth Fuentes Mora
Coordinadora Grupo Gestión Precontractual